

9  
USHUAIA, 17 MAYO 1990

VISTO el Expte. C-090/90 del Registro interno del Consejo Territorial de Educación, caratulado "Cambio de Categoría Escuela N° 18 de Radwan", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 obra Planilla de Estadísticas año 1990 de dicho establecimiento informando que funciona con una matrícula de dos alumnos.

Que el mencionado establecimiento es de 3era Categoría, Grupo "D".

Que dada la escasa matrícula registrada en el presente período escolar, corresponde cambio de Categoría a Personal Único.

Que el suscripto se encuentra facultado por Decreto Ley 2191/57 Art. 20° para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1° ~~REDACTADO~~  
a partir del inicio del período escolar 1990.

ARTICULO 2°.- Asignar a la Escuela N° 18 un cargo de Director de Personal Único VACANTE; Creación Ley 418.

ARTICULO 3°.- Desafectar y retener un cargo de Director de 3era. Categoría con Grado a cargo VACANTE; Creación Dto. N° 1557/85 y un cargo de Maestra de Grado VACANTE; Creación Ley 264.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, óese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° 1188 /90.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR  
DESPACHO GENERAL

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
GOBERNADOR

Dr. Adrián G. de Antuano  
MINISTRO DE GOBIERNO

B-10E